

Las Provincias de Levante

DIARIO DE LA NOCHE



Año IX SUSCRICION.—En la capital UNA peseta al mes. Fuera CUATRO trimestra. Números sueltos, 5 céntimos. Atrasados, 10. Murcia 16 de Noviembre de 1894 DOMICILIO.—Redaccion y Administracion, Plaza de los Apóstoles, número 20. N.º 2518 No se devuelven originales.

La Prevision Española

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

FUNDADA EN EL AÑO 1888
Direccion en Madrid, Plaza de Isabel 2.ª 7 Principal.—Direccion en Sevilla, Orfila 9, edificio de su propiedad.

GARANTIAS

Capital y reservas. 20.000.000.
Sinistros pagados en 1893 al 94. 3.094.821'29

Esta compañía, esencialmente nacional, asegura contra incendios toda clase de propiedades, Comercios, Fábricas, cosechas en el campo, y en general cuanto el fuego pueda deteriorar ó destruir siendo sus primas sumamente equitativas. En los once años que cuenta de existencia esta Compañía, no ha sostenido ningún pleito ni litigio con los siniestrados á quienes ha pagado al contado y sin discusiones el importe de los daños, circunstancia por la que LA PREVISION ESPAÑOLA aumenta considerablemente las operaciones y su nombre es cada día más respetado por cuantas personas tienen ocasion de asegurar en ella.

Las pólizas están redactadas de modo que se evita toda dificultad en el caso de siniestro y las primas se fijan siempre con mucha moderacion. LA PREVISION ESPAÑOLA garantiza los perjuicios que origina un incendio por cesacion de ventas en los Comercios ó Fábricas y de rentas en las fincas urbanas. Esta garantía merece la preferente atencion de los señores propietarios pues viene á llenar un gran vacío en las Pólizas de Seguros, por su verdadera importancia, y como tal ha sido acogida por los principales centros comerciales de España.

Esta clase de seguros los practica la Compañía sobre las Pólizas contratadas con cualquiera otra Sociedad de Seguros mediante el pago de una prima sumamente módica.

Delegado de la Compañía en Murcia, D. Diego Rus, plaza de los Apóstoles, número 20 bajo.

LA UNION DE NORWICH

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA FUSIONADA CON LA AMICABLE

Domiciliada legalmente en España. FUNDADA EN 1706
Reservas. Pesetas. 50.000.000
Beneficios repartidos. 69.000.000
Sinistros pagados. 500.000.000
INSPECTOR GENERAL: D. R. ROIG ARMENGOL
Murcia.—San Antonio, 16.

Solicita buenos agentes.

AVISO AL PÚBLICO

En el establecimiento de las Columnas calle de la Frereria núms. 30 al 38, se acaba de recibir, un gran surtido en los artículos siguientes:

Trajes de punto para señoras caballerías y niños.

Cubre corsés de lana para señoras.

Guantes y mitones de lana.

Pasamanería de todas clases.

Gran surtido en medias y calcetines de lana y algodón.

Inmensos surtidos en corbatas, cuellos y puños.

Gran coleccion en paraguas de seda y Algodón á precios de fábrica.

20000 Corsés á precios desconocidos y tambien hay una bonita coleccion en 80 colores de pelos de cabra á 22 REALES libra.

No olvidar que tambien hay en este establecimiento la Bateria de Cocina, en muy buenas condiciones y una porcion más de artículos imposibles de enumerar y á precios baratísimos.

No equivocarse: Establecimiento de LAS COLUMNAS: Calle de la Frereria, núms. 30 al 38 (Bajos de D. Juan Lopez Somalo).

8-2

CONTRA EL FRIO

En la estereria de Juan Hermosilla, Plano de San Francisco, junto á las monjas Teresas, se ha recibido un inmenso surtido en estereria de todas clases y dibujos á precios desconocidos.

Para que el público pueda convecerse de su baratura y gran variacion en dibujos, puede pedir el muestrario variado que poseemos ó visitar el establecimiento y se convencerá con presencia de la verdad.

En pitas dobles, batavias, pitas lisas, cordellitos y esterías de pitas para iglesias y habitaciones, diferentes dibujos.

Tambien en dicho establecimiento se ha recibido variedad en persianas, lmpia barros superiores, esterías de junco, tegido de esparto y felpudos de varios tamaños.

En el mismo establecimiento se colocan alfombras y esterías nuevas y usadas á precios reducidísimos.

No olvidarse: Plano de San Francisco 30, junto á las monjas Teresas. 30-13

GRAN HOTEL DE ROMA

DE JOSE MARIA LOPEZ

Osuna y Príncipe de Vergara

CARTAGENA

El dueño de este nuevo Hotel no ha omitido sacrificio alguno para montarlo á la altura de los primeros de España; cuenta en la actualidad con un inmejorable servicio de cocina.

El establecimiento consta de 70 habitaciones magníficamente amuebladas, varios salones de recreo e independientes para familias, gabinete de lectura y piano, salade Villar, cuartos para baños y un comedor capaz para 160 cubiertos.

GRAN HOTEL DE ROMA

Osuna y Príncipe de Vergara, Cartagena

Edicion de la noche

16 DE NOVIEMBRE

LAS PROVINCIAS DE LEVANTE
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS DEL AÑO

Actualidades.

Las noticias recibidas hoy en esta, aseguran que el Sr. Settler volverá á encargarse del mando de esta provincia, con amplias facultades para corregir los mas salientes abusos del caciquismo y encauzar la administracion local.

En general se aplaude el suceso; no todos los ministeriales estan conformes con la vuelta del Sr. Settler pero los cosas hay que aceptarlas tal y como suceden.

El Sr. Puigcerver tiene el compromiso moral de hacer el Puente sobre el Segura, pues aparte de que los trabajos estan muy adelantados solo basta que como ministro de Fomento diga "hágase," para que se comiencen las obras, aqui tan necesarias para dar pan en el próximo invierno á los pobres jornaleros.

El Sr. Puigcerver debe acordarse de que Murcia le ha hecho diputado antes de que fuera ministro, y quizás no hubiera llegado á ese puesto sin el apoyo de este pais, tan hospitalario para los agenos como ingrato y desabrido para los propios.

De palabras estamos hartos; aguardamos los hechos.

Parece cosa segura que se aprobará en el Congreso el acta de

Murcia promoviéndose con este motivo una ruidosa discusion sobre los asuntos políticos de la provincia.

Caso de que recaiga la aprobacion que tanto ansia Puigcerver, podemos afirmar que el señor Cánovas del Castillo optará por la representación de Murcia, en cuyo caso no se verificará nueva eleccion.

Se habla del viage á Madrid de una comision de fusionistas de esta. El objeto principal parece que es lo de las bases para la reorganizacion del partido liberal.

Tienen mucho entusiasmo para conseguirlo.

El tiempo está frio y ya se cuece la flor de malva para los catarros.

Salieron las capas á la calle.

Aguas al Regueron

Segun nos comunican de Lorca, se trata de desaguar el embalse del Pantano de Puentes, con objeto de reparar el llamado «Torreon de aguas claras».

Como esas aguas han de pasar por el cauce del Regueron y de no discurrir moderadamente causarían perjuicios á esta huerta, llamamos la atencion del Sr. Alcalde para que se adopten las precauciones debidas, antes de que los daños puedan ser irreparables.

Creemos, sin embargo, que el hacerse el desagüe del Pantano, no se prescindirá de la prevision necesaria, pero no estará demás que se tengan en cuenta cuantas contingencias puedan surgir.

JUMILLA

HABLEMOS CLARO

En todos los paises del mundo y en todas las épocas de la humanidad, por funcion natural del hombre, ha cultivado los terrenos incultos y abandonados mas próximos á su esfera de accion, acatando con ello la ley del trabajo y haciendo el bien de que produzcan las entrañas de la tierra.

De ahí arranca el derecho del primer ocupante, consagrado en nuestras leyes, para instituir el principio legal del dominio.

No vamos ahora á ahondar en la filosofía y racionalidad de este derecho natural, sancionado después por la ley positiva; bastará concretarnos al derecho escrito de los tiempos modernos, que en este punto es continuacion del instituido desde los mas remotos de la legislacion universal.

La ley de roturaciones arbitrarias concedia el derecho de propiedad sobre los terrenos realencos y los comunales y propios de los municipios, á los que los panificaban. En la hoy vigente ley de presupuestos se ha concedido igual derecho, hasta un límite máximo de 10 hectáreas á los que previa tasacion pagaran el importe de los terrenos de carácter público, que hayan laborado.

El Código civil que rige, ley sustantiva para definir y regular los derechos del ciudadano, se inspira en el mismo criterio, respecto á los que poseen un inmueble quieta y pacíficamente y sin interrupcion.

La prescripcion del derecho de propiedad, la motiva cabalmente esa misma posesion pacífica de un tercero; hay pues asentimiento tácito en el dueño de un inmueble, desde el momento en que no protesta contra la ocupacion de un tercero.

Aparte de estas consideraciones que

hacemos ligeramente, existe en la ley administrativa y bien definido, el procedimiento para reivindicar los terrenos del Estado que caen bajo la usurpacion particular, cuando esta exista realmente y no haya motivado, por el lapso de tiempo transcurrido, la creacion de un legitimo derecho de propiedad en el panificador de un terreno abandonado.

La ley de desamortizacion previene que se comience por instruir un expediente de investigacion, por la Comision de ventas de bienes nacionales. No tiene derecho la administracion á exigir títulos de propiedad á los que estén en posesion de los terrenos que sean objeto de la investigacion, y mucho menos á juzgar sobre la validez de los mismos, así como tampoco á penetrar en propiedad ajena á practicar operaciones de ningún género, á menos que el propietario se allane á ello, cosa que no debe hacer por mil razones.

Ultimado el expediente de investigacion, se eleva este á la direccion general del ramo, y si esta centro superior estima que hay fundamento para creer que la detentacion existe, entonces y por medio del Abogado del Estado, entabla la accion reivindicatoria ante los tribunales ordinarios, únicos competentes para definir el derecho de cada cual, para estimar la validez de los títulos de propiedad y para apreciar la prescripcion y cuantos elementos probatorios conduzcan á esclarecer el derecho que asista al Estado ó al particular sobre los terrenos que sean objeto del litigio.

Si el poseedor es vencido en este juicio, entonces se le despoja de los terrenos, y la Comision de ventas de bienes nacionales procede á su enagenacion, con arreglo á las prescripciones legales vigentes.

Este es el procedimiento legal en la materia que nos ocupa; cualquiera otro es nulo, no crea derechos y debe ser rechazado por los particulares que posean terrenos por ellos panificados y enriquecidos con su sudor y con su ahorro.

En Jumilla, como en todos los pueblos de España, hay muchos terrenos de carácter público panificados por los particulares, durante un lapso de tiempo que puede justificar un derecho legitimo de propiedad.

Escitados muchos apetitos, encendidas las pasiones políticas y los enconos de localidad, se ha conseguido del Ministro de Hacienda una orden, para hacer en aquel término municipal multitud de operaciones de deslinde y medicion de montes públicos y de terrenos particulares, promoviendo gran alarma en los propietarios, á medida que se divulgan, con tufo de aterradora inmundicia los pingües negocios que pueden hacerse con esas operaciones que dicen autoriza el Sr. Ministro de Hacienda, seguramente de buena fé, é inspirándose en los datos que le hayan facilitado aquellos mismos que no ocultan su interes en ese negrísimo negocio.

Como es facil que los peritos comiencen pronto la peligrosa funcion que se les ha encomendado, bueno es que los propietarios de Jumilla, en general gente sencilla y trabajadora, no se dejen sorprender en el trastorno y perturbacion que van á promoverse para vergüenza del pais, que ya conoce los móviles de esta cruzada contra el que vive del penoso trabajo de sus tierras, hoy sugetas por añadidura á la mas angustiosa y terrible de las crisis agrícolas.

No se dejen sorprender de nadie ni por nadie: en cuanto el perito se presente en las tierras de los propietarios á practicar operacion alguna, deben echarlos de ellas, no presentándole título alguno ni documento sobre la propiedad, pues no tienen derecho á exigirlo y mucho menos á juzgar sobre su validez.

Después, ya se ventilará todo en los tribunales ordinarios, únicos que pueden desposeer á los que vengán en posesion de los terrenos, cuando sean

vencidos en la demanda reivindicatoria que puede entablar el Estado.

Mientras tanto no hay que perder la posesion, ni allanarse á que esta se interrumpa administrativamente, ni dar á nadie dinero, pues cuando proceda se pagará al Estado lo que valgan los terrenos, y previa tasacion, con arreglo á lo preceptuado en el código civil vigente.

En cuanto á las operaciones de deslinde y otras que el Ayuntamiento proyecta, se calcula que pueden importar unas 60.000 pesetas, que se llevarán entre unos y otros de las arcas municipales. No es mal negocio, segun cuentan.

Ya nos ocuparemos detenidamente de cuanto vaya ocurriendo y de lo que conviene al Erario nacional y á la moralidad pública.

Toda la provincia tiene ya puestos los ojos en este gran negocio que ha excitado las grandes codicias.

LORCA

Se pretende por el Sindicato de riegos de aquella ciudad, realizar el acariciado proyecto de tomar en arrendamiento por un buen número de años el Pantano de Puentes.

El objeto es bien conocido: que desaparezca la competencia en la venta de aguas, de la cual vienen gozando los regantes y la agricultura en general.

Bien merece la pena de que el regadio lorquino se preocupe de este proyecto que tanto puede dañarle, promoviendo una profunda alteracion en los riegos.

Nosotros damos la voz de alerta y con toda franqueza nos oponemos resueltamente á ese propósito que evidentemente perjudica á la agricultura de aquel pais.

El dia en que se realizara, dueño ya el Sindicato de las aguas del Pantano, se venderían estas á mayor precio, desde el momento en que habia desaparecido la competencia.

Esta es una nueva vuelta que se pretende dar á ese negocio; no creemos que puede llegar á la realidad tal arrendamiento por multitud de razones que ya expondremos caso necesario.

Todo lo que no sea la expropiacion de las aguas del Sindicato y del Pantano para que los cultivadores de Lorca disfruten del riego gratuito, no será un proyecto fecundo y popular.

Seguirán de otra suerte, los disgustos y luchas entre opuestos intereses y nada práctico se conseguirá.

Mucho conviene al regadio lorquino estar ojo avizor hasta que se realice tan hermoso ideal, para defenderse de cuantas combinaciones se hagan en su perjuicio.

Exposicion de pájaros.

Se acaba de inaugurar en París una curiosa é interesante Exposicion de pájaros en el palacio de Bellas Artes, situado en el Campo de Marte.

Se compone de mil quinientos pájaros y aves de todas clases, razas y colores, y están expuestos en pajareras y jaulas. Escusado es decir que producen un ruido ensordecedor que no deja de tener su encanto, pues en medio de él se oyen no sólo cantos agradables, sino la charla de multitud de loros que hablan en varios idiomas.

Lo mas notable de la Exposicion lo compone el grupo de 140 clases de gallinas y gallos, que es la mas completa que se ha visto reunida. Hay allí razas de Malinas, Brujas, Hamburgo, Cochinchina, Menorca, Andalucia, Hankin, Malayos, Padua, etc.

Además gran número de pintadas, pavos, palomas, gansos y patos. Las mujeres que concurren se extasian, como es natural, ante la espléndida coleccion de pájaros que comprende multitud de especies poco conocidas. Hay allí senegaleses, bengolés, capuchinos,